



**El Comité de Ganaderos de Cartagena del Chaira COGANCHAIRA
NIT: 828.001.708-**

ACTA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPONENTE

RESULTADO FINAL TERMINO DE REFERENCIA No.02 INTERVENTORIA PIDAR 845/23

“Fortalecer el sector ganadero mediante la construcción y dotación de una planta productora de sal mineralizada, beneficiando a la Asociación COGANCHAIRA, en el municipio de Cartagena del Chaira”

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA A LA OBRA CIVIL DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PRODUCTORA DE SAL MINERALIZADA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA-CAQUETA.

El día 19 de julio de 2024 hasta el día 29 de julio de 2024 hasta las 5:00 pm, hora en la cual se realizó el cierre del proceso de presentación de ofertas, dando alcance al cronograma se llegó a los correos electrónicos señalados dentro de la convocatoria la siguiente propuesta:

No	NOMBRE PROPENTE	CORREO PROPONENTE	No. ARCHIVOS	FECHA DE RECEPCIÓN
1	AGRANA SAS	agranasasoficial@gmail.com	Una (1) carpeta en Zip con 3 carpetas con 24 elementos en PDF.	29/07/24 3:10 pm

Posterior al cierre, se procede a realizar Evaluación de la oferta el día 12 de agosto de 2024, dando alcance a los requisitos establecidos en los términos de Referencia, acorde a lo establecido por la Agencia de Desarrollo Rural en el procedimiento de ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial a través de la modalidad directa, para lo cual se reunieron los miembros del Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) del proyecto con resolución No.845 de 2023, con el fin de realizar la evaluación técnica, jurídica, financiera de la oferta allegada en el proceso de invitación privada, obteniéndose el siguiente resultado:

NOMBRE DEL PROPONENTE	DOCUMENTOS DE CARÁCTER HABILITANTE NO SUBSANABLES	DOCUMENTOS DE CARÁCTER HABILITANTE SUBSANABLES	OBSERVACIONES
AGRANA SAS	Cumple	No cumple	El proponente debe subsanar los siguientes documentos: CERTIFICACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES A PARAFISCALES – Hace referencia a una ESAL y no se aportan los documentos del contador. DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA- Ingeniero cumple con los requisitos para la experiencia específica mas no con la experiencia general, no allega las certificaciones (Mínimo 8 años). Haber participado como residente en dos (02) contratos de obra o Interventoría). Haber participo Como coordinador de proyectos mínimo en (1) contrato de Interventoría.

Como se observa, en la evaluación realiza por el Comité Técnico de Gestión Local el proponente debe allegar las subsanaciones relacionadas para continuar en el proceso, para tal fin se da fecha límite para la presentación de subsanaciones hasta el día 21 de agosto de 2024, lo anterior teniendo en cuenta que referidos documentos no son susceptibles de comparación ni otorgan puntaje.

El día 19 de septiembre se realiza CTGL con el objetivo de dar continuidad al proceso de evaluación de la propuesta allegada por AGRANA SAS una vez verificada la remisión de los documentos subsanables requeridos anteriormente.

En conclusión, los miembros del Comité Técnico de Gestión Local del proyecto con Resolución 845/23, una vez verificados los requisitos Jurídicos, Técnicos, y Financieros, exigidos en los Términos de Referencia, cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA A LA OBRA CIVIL DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PRODUCTORA DE SAL MINERALIZADA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA-CAQUETA.** Disponen aprobar y seleccionar al proponente AGRANA SAS con NIT 900540933-8 el cual cumplió los requisitos establecidos en el TdR.

En orden a lo anterior, se procede a informar y comunicar los resultados de la evaluación definitiva del TDR N° 02 Interventoría para la Construcción de la planta de sal Mineralizada, en los siguientes términos:

PROPONENTE	CUMPLIMIENTO/NO CUMPLIMIENTO	ACEPTACIÓN/RECHAZO DE LA PROPUESTA	SELECCIÓN/NO SELECCIÓN DE LA PROPUESTA
AGRANA SAS	Cumplimiento de requisitos habilitantes	Aceptación propuesta	Seleccionado

En consecuencia, los miembros del CTGL aprueban adjudicar el contrato al proponente GRUPO EMPRESARIAL AGRANA S.A.S, representada legalmente por el señor(a) ALIS LICETH ARISTIZABAL identificado con cedula de ciudadanía No. 1.112.775.272, quien presento propuesta por valor de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (**\$41.628.334**) M/CTE.

El presente documento se publica a página web de la ADR para conocimiento de todos los interesados y se expide a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2024.

Atentamente



EDWARD ZARATE QUESADA
Representante Legal
ORGANIZACIÓN - COGANCHAIRA



Cel: 3142444235 Cra. 2 No. 2 - 09 Barrio El centro, Cartagena del Chairá, Caquetá
[Correo Electrónico coganchaira@hotmail.com](mailto:coganchaira@hotmail.com)